



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015
(30 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA COMPROMETER APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 031 del 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016

Que en el Artículo Vigésimo Segundo numeral 6 del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira", establece: VIGENCIAS FUTURAS: Las autoridades para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales futuras son mecanismos mediante el cual del Consejo Directivo de la Corporación aprueba comprometer los presupuesto de las vigencias futuras, cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencias en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que el Artículo 71 del Acuerdo 003 del 04 de agosto del 2014 de la Asamblea Corporativa dice "La Corporación tendrá un Revisor Fiscal designado por un periodo de dos (2) años, el cual debe ser elegido en la reunión de la Asamblea Corporativa ordinaria de cada año"

Que el Parágrafo Segundo del Artículo 71 del Acuerdo No. 003 del 4 de Agosto de 2014 de la Asamblea Corporativa, establece que para hacer efectivo lo estipulado en el artículo, el Director General podrá constituir las vigencias futuras que se requieran

Que la Asamblea de Corpoguajira mediante Acuerdo No. 001 del 1 de agosto del 2016 designo en calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, al Doctor HUGO LUIS VEGA BOTELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.703, para el periodo de dos años comprendidos entre el 5 de septiembre de 2016 y el 4 de septiembre de 2018.

Que el Artículo 78 del acuerdo 003 de 2014 fija la remuneración mensual del Revisor Fiscal en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y por esta razón se requiere solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras tal como se detalla en el siguiente cuadro.

RUBRO	2016	2017	2018	TOTAL
Honorarios	27,578,200	82,734,600	55,156,400	165,469,200
	CDP	+ Incremento SMMLV	+ Incremento SMMLV	+ Incremento SMMLV
		VIGENCIA FUTURA		

Que el Coordinador Financiero de la Corporación mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1175 del 24 agosto del 2016. Garantiza el aporte de la actual vigencia de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$27.578.200,00) valor correspondiente a cuatro mensualidades del contrato de prestación de servicios y solicita una vigencia futura de 2 años vigencia 2017 por OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$82.734.600,00) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los doce meses y para el 2018 por CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$55.156.400,00) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los ocho meses restantes, para un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS \$137,891,000

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la celebración de compromisos que cubran vigencias futuras por los periodos 2017 y 2018 de las apropiaciones correspondientes a Gastos de Funcionamientos - Honorarios, en un valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE Cra. 7 No 12 - 15

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 016

(30 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA COMPROMETER APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018"

MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$137.891.000,00) discriminados así años: vigencia 2017 por OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$82.734.600,00) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los doce meses y para el 2018 por CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$55.156.400,00) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los ocho meses restantes, tal como detallamos a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VIGENCIA 2017 sin incremento SMMLV	VIGENCIA 2018 sin incremento SMMLV	VALOR TOTAL sin incremento SMMLV
1800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1 0 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1 0 2 12	Honorarios	82,734,600	55,156,400	137,891,000

PARÁGRAFO: Anualmente la Corporación realizará, los ajustes a que haya lugar por el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y éste será asumido con el presupuesto de la vigencia respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria

Proyecto: Eder Acuña